

ORDENANZA N° 1983

PRESUPUESTO 2024

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE LA PLAYOSA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

**Art. N° 1:** FÍJASE en la suma de Pesos dos mil cuatrocientos setenta y nueve millones quinientos noventa mil (\$2.479.590.000,00), de acuerdo al detalle que figure en planillas anexas, que forman parte de la presente Ordenanza, el PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS de la administración Municipal, que regirá para el año 2024.-

**Art. N° 2:** ESTÍMASE en la suma de Pesos dos mil cuatrocientos setenta y nueve millones quinientos noventa mil (\$ 2.479.590.000,00), los RECURSOS para el año 2024, destinados a la financiación del PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS de la Administración Municipal, de acuerdo al detalle que figura en planillas anexas y que forman parte de la presente Ordenanza. -

**Art. N° 3:** FÍJASE la Planta de Personal para el Ejercicio 2024 en la cantidad de cuarenta y seis (46) agentes entre Planta Permanente y Contratados. -

**Art. N° 4:** FÍJASE el valor de índice uno establecido en la Ordenanza N° 1197 "Régimen de Contrataciones", en Pesos ochocientos mil con 00/100 (\$ 800.000,00).-

**Art. N°5:** El Departamento Ejecutivo podrá efectuar mediante Decreto, compensaciones de partidas presupuestarias de acuerdo a las siguientes normas:

- 1) Dentro de las Partidas de Erogaciones Corrientes podrán efectuarse compensaciones en sus divisiones internas o entre ellas pudiéndose transferir de una partida a la otra, siempre que no se modifique el monto total que resulta de la sumatoria de las partidas mencionadas que deberá ser fijo e inamovible.
- 2) Dentro de las partidas de Erogaciones de Capital, podrán efectuarse compensaciones en sus divisiones internas, siempre que no modifiquen el monto acordado al anexo. Asimismo, se podrán incorporar detalles en la partida de obras, siempre que no se modifique la Partida Principal "Trabajos Públicos", por razones de necesidad y urgencia para hacer frente a obras que la Nación o la Provincia transfieran. -

**Art. N° 6:** Los pronunciamientos judiciales que condenen o hayan condenado a la Municipalidad de La Playosa al pago de una suma de dinero o, cuando sin hacerlo, su cumplimiento se resuelva en el pago de una suma de dinero, serán satisfechos dentro de las autorizaciones para efectuar gastos contenidos en el Presupuesto aprobado por la presente Ordenanza.

Agotada la partida presupuestaria pertinente, la secretaria de Hacienda debe - a instancias del Sr. secretario de Gobierno - efectuar las provisiones necesarias a fin de su inclusión en el ejercicio siguiente, a cuyo fin la Secretaría de Gobierno debe tomar conocimiento fehaciente de la condena antes del 31 de julio, debiendo remitir a dicha secretaria, con anterioridad al 31 de agosto, el detalle de las sentencias firmes a incluir en el proyecto de presupuesto del año siguiente.

Los recursos asignados anualmente se afectarán al cumplimiento de las condenas, siguiendo un estricto orden de antigüedad conforme la fecha de notificación judicial y hasta su agotamiento, atendándose el remanente con los recursos que se asignen en el ejercicio fiscal siguiente.

La disposición contenida en el artículo 19 de la Ley Nacional N° 24624, vigente en jurisdicción de la Municipalidad de La Playosa según el artículo 1° de la Ley Nacional N° 25973, es asimismo aplicable cuando subsistan condenas judiciales firmes que no puedan ser abonadas como consecuencia del agotamiento de los recursos asignados por la Ordenanza de Presupuesto respectiva. Dicha circunstancia se acreditará con la certificación que en cada caso expida el área competente de la secretaría de Hacienda

Habiendo cumplido con la comunicación a la secretaría de Hacienda antes citada, en ningún caso procederá la ejecución del crédito hasta transcurrido el período fiscal siguiente a aquel en que dicho crédito no pudo ser cancelado por haberse agotado la partida presupuestaria asignada por la presente Ordenanza.


**Art. N° 7: COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. -**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PLAYOSA, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Prom.p/Dcto. N° 072/2024

De Fecha 27/03/2024

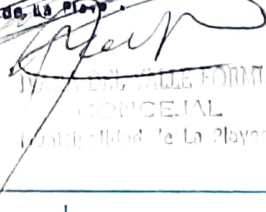
Public. en Transp. y Boletín Municipal



RICARDO BONELLA  
CONCEJAL  
Municipalidad de La Playosa



MARINO FRANCO  
CONCEJAL  
Municipalidad de La Playosa



MARIA LAURA MAZZONI  
RESIDENTE H.C.D.  
Municipalidad de La Playosa



PEREZ, CESAR ESTEBAN  
CONCEJAL  
Municipalidad de La Playosa



MAZZONI, MARIA LAURA  
RESIDENTE H.C.D.  
Municipalidad de La Playosa



PEREYRA, AYLEN MARIEL  
CONCEJAL  
Municipalidad de La Playosa



SERVETTI, FRANCISCO SEBASTIAN  
CONCEJAL  
Municipalidad de La Playosa